

**LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE LA SIGUIENTE
FIRMA BENEFICIADORA POR CONCEPTO DE PAGO DE FONECAFE**

Señores;

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Por haberse puesto al día en el pago de **FONECAFE** por concepto de Contribución Cafetalera, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de inscripción de Contratos de Exportación y Consumo Nacional, de la siguiente Firma Beneficiadora, que fue comunicada al Sector mediante circular número 2641 del 16/02/2018.

CÓD	NOMBRE BENEFICIO
656	PRO.YEXP CAFE COTO BRUS PROEXCAFE S.A.

^{1/} Correspondiente al Primer Trimestre de la Cosecha 2017-2018.

Atentamente,

Original Firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Sub director Ejecutivo